

INFORMES DE CONTRATOS DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2021

Nº DEL CONTRATO	NOMBREL CONTRATO	CONCEPTO	VALOR	FECHA DE INICIO
9	GRUPO CM COLSULTORES MUNICIPALES S. DE R. L.	APLICACIÓN DEL SISTEMA SIMAFI EL DECRETO DE AMNISTIA TRIBUTARIA N. 188-2020. UTILIZADO EN LA CONDONACION DE RECARGOS Y MULTAS E INTERES MAS UN DESCUENTO DE UN 20% SOBRES SALDOS AL 31/12/2020.	7,000.00	28 DE FEBRERO DEL 2021
10	MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES NARISSELA BANEGAS	REPARACION DE LA BOMBA DE AGUA QUE ESTA UBICADA EN EL ESTADIO RUBEN GUIFARRO.	5,300.00	EL 22 DE FEBRERO DEL 2021
11	MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES NARISSELA BANEGAS FLORES	REAPARACION DE LA MOTOCICLETA MARCA HONDA TORNADO 250 COLOR AMARILLO ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS.	930.00	EL 18 DE ENERO DEL 2021
12	MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES NARISSELA BANEGAS	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE CHINDAIWAS ASIGNADAS AL DEPARTAMENTO DE LA UMA.	1,500.00	EL 22 DE ENERO DEL 2021
13	MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES NARISSELA BANEGAS FLORES	REPARACION E INSTALACION DE LA MOTOCICLETA HONDA MARCA XL200 ASIGNADA AL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO.	1,400.00	EL 07 DE ENERO DEL 2021

14	MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES NARISSELA BANEGAS FLORES	SERA UTILIZADA EN MANO DE OBRA PARA LA REPARACION DE LA MOTOCIVLETA HONDA COLOR BLANCO ASIGNADO AL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION.	2,500.00	EL 15 ENERO DEL 2021
----	---	--	----------	-------------------------

ABOG. JUAN CHAVARRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO N° 09
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N° 5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamará **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S DE RL"** domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Tarjeta de Identidad N° 0318-9008-186884, Solvencia Municipal N° , (Empresario), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **GRUPO CM CONSULTORES MUNICIPALES S DE RL**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de:

1) 01 APLICACIÓN AL SISTEMA SIMAFI EL DECRETO DE AMNISTIA TRIBUTARIA N.188-2020, LPS.7,000.00; Para ser utilizado en la instalación del sistema SIMAFI condonación de recargos y multas e interés más un descuento de un 20% sobre saldos al 31/12/2020. Siendo un Total de L.7,000.00; Nota: Este trabajo incluye Servicio de Mantenimiento.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.7,000.00 (SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado a los departamentos de **Cómputo**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en el Lic. **Jenny Zelaya**, asignado al Departamento de **Control Tributario**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **DEL 28 DE FEBRERO DEL 2021**. **SEPTIMA:** (Nota: tiene constancia vigentes de pagos a cuenta de la SAR), Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **OCTAVA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **NOVENA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 28 días del mes de Febrero del dos mil Veinte y Un.




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Milton Enrique Sandres Rivera
Contratista

CONTRATO N° 10

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES"** domicilio en la ciudad de Catcamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1992-01157, Solvencia Municipal N°59156, mayor de edad, Casada, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas

y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catcamas, los servicios de: 1) 01 Bomba para Agua Lps.5,300.00 c/u, Lps.5,300.00; Siendo total Lps.5,300.00; será utilizada para la reparación de la bomba de agua que está ubicada en el Estadio Rubén Guifarro; siendo un Total de L.5,300.00; Nota: Este trabajo incluye servicio de Mano de obra.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de Lps.5,300.00 CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **Bienes Municipales**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en Lic. Rina Rodríguez, asignado al Departamento de **BIENES MUNICIPALES**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios.

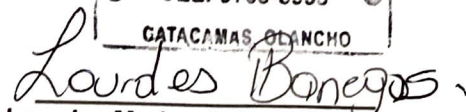
QUINTA: El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 22 febrero 2021**. **SEPTIMA:**

se da Utilidad del 15% (Lps.795.00), Menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.99.38) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de CINCO MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 62/100. (Lps 5,200.62), pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. OCTAVA Ambas partes manifiestan

estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 22 días del mes de febrero del 2021.




Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catcamas


Lourdes Marissola Banegas Flores
Contratista

CONTRATO N° 11

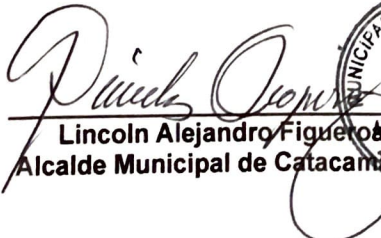
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra "**MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES MARISSA BANEGAS FLORES**" domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1992-01157, Solvencia Municipal N°59156, mayor de edad, Casada, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas

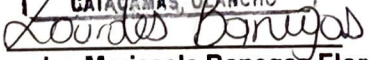
y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **LOURDES MARISSA BANEGAS FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Mano de Obra de cambio de Fricciones y Mano de Obra de Sellos de Válvula, cambio de Aceite Lps.930.00 c/u, Lps.930.00; Siendo total Lps.930.00; será utilizada en la reparación de la Motocicleta Marca HONDA TORNADO 250 color Amarillo asignada al departamento de Compras y Suministros; siendo un Total de L.930.00; Nota:** Este trabajo incluye servicio de Mano de obra.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.930.00 (NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **COMPRAS Y SUMINISTROS**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **LIC. NESTOR TOME**, asignado al Departamento de **COMPRAS Y SUMINISTROS**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 18 Enero 2021**. **SEPTIMA:** se da Utilidad del 15% (Lps.139.50), Menos DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.17.44) Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **NOVECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 56/100. (Lps 912.56)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 18 días del mes de Enero del 2021.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Lourdes Marissela Banegas Flores
Contratista

CONTRATO N° 12

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta **N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018**, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1992-01157, Solvencia Municipal **N°59156**, mayor de edad, Casada, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registrará por las cláusulas

y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Mano de Obra de 3 Chapiadoras de Carrito Lps.1,500.00 c/u, Lps.1,500.00;** 2) **01 Mano de Obra de 2 Chindaiwas Lps.1,500.00 c/u, Lps.1,500.00;** Siendo total **Lps.1,500.00;** será utilizada en la reparación y mantenimiento de Chindaiwas asignadas al Depto. De la UMA en el mantenimiento de áreas verdes; siendo un Total de **L.1,500.00;** **Nota:** Este trabajo incluye servicio de Mano de obra.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,500.00 (MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **ING. JOSE LUCAS RAMIREZ**, asignado al Departamento de **UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 22 Enero 2021**. **SEPTIMA:** se da Utilidad del 15% (**Lps.225.00**), Menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.28.13)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 87/100. (Lps.1,471.87)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 22 días del mes de Enero del 2021.



Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas



Lourdes Marissola Banegas Flores
Contratista

MUNICIPALIDAD DE CATACAMAS

Departamento de Olancho, Honduras, C.A.

CONTRATO N° 13



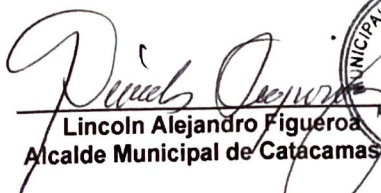
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1992-01157, Solvencia Municipal N°59156, mayor de edad, Casada, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se regirá por las cláusulas

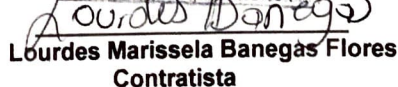
y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: 1) **01 Mano de Obra de Instalación de vías, instalación de kit de tracción y cambio de Aceite Lps.1,400.00 c/u, Lps.1,400.00; Siendo total Lps.1,400.00; será utilizada en la reparación e instalación de la Motocicleta HONDA MARCA XL200 asignada al Departamento de Control Tributario; siendo un Total de L.1,400.00; Nota:** Este trabajo incluye servicio de Mano de obra.

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **CONTROL TRIBUTARIO**. **CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **LIC. JENNY ZELAYA**, asignado al Departamento de **CONTROL TRIBUTARIO**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El **contratista**, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 07 Enero 2021**. **SEPTIMA:** se da **Utilidad del 15% (Lps.210.00)**, Menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.26.25)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 75/100. (Lps.1,373.75)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 07 días del mes de Enero del 2021.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas




Lourdes Marissola Banegas Flores
Contratista

CONTRATO N° 14

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros, **LINCOLN ALEJANDRO FIGUEROA**, mayor de edad, casado, Hondureño y de este domicilio con tarjeta de identidad N°1515-1956-00121, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y a la vez representante Legal de La Corporación Municipal tal como consta en el acta **N°5, de sesión solemne de fecha de 25 de enero del 2018**, quien en lo sucesivo se llamara **La Municipalidad** por una parte y por la otra **"MOTO CENTRO BANEGAS/LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES"** domicilio en la ciudad de Catacamas, Tarjeta de Identidad N° 1503-1992-01157, Solvencia Municipal N°59156, mayor de edad, Casada, (Comerciante.), actuando en su propio nombre denominado de aquí en adelante el contratista, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS por mutuo consentimiento el cual se registró por las cláusulas

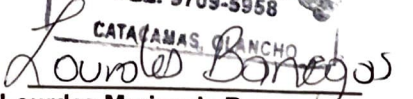
y condiciones siguientes:

PRIMERA: "La Municipalidad", requiere de los servicios del Sr(a) **LOURDES MARISSOLA BANEGAS FLORES**, para que realice en la Alcaldía Municipal de Catacamas, los servicios de: **1) 01 Mano de Obra para la reparación de Fugas, cambio de Cadenas y Rosca de Culatas Lps.2,500.00 c/u, Lps.2,500.00; Siendo total Lps.2,500.00; será utilizada en mano de Obra para la Reparación de la Motocicleta HONDA color Blanco asignadas al Depto. De Administración; siendo un Total de L.2,500.00; Nota: Este trabajo incluye servicio de Mano de obra.**

SEGUNDA: La Municipalidad, pagara al contratista, la cantidad de **Lps.2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, en un solo pago al entregar el servicio. **TERCERA:** El valor de este contrato será cargado al departamento de **ADMINISTRACION. CUARTA:** "La Municipalidad" delega en **ABOG. JUAN CHAVARRIA**, asignado al Departamento de **ADMINISTRACION**, la responsabilidad de establecer los controles que sean necesarios. **QUINTA:** El contratista, no solamente se compromete a prestar sus servicios, sino también se obliga a la atención y cumplimiento de cualquier instrucción u orden que proceda por parte del Jefe del Departamento delegado para actuar como intermediario. **SEXTA:** Convenimos en que este contrato será efectivo legalmente **El 15 Enero 2021. SEPTIMA:** se da Utilidad del 15% (Lps.375.00), Menos **DEL 12.5% I.S.R. equivalente a (Lps.46.88)** Al valor del contrato, estableciendo un valor a pagar de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 12/100. (Lps.2,453.12)**, pago que se hará efectivo al momento de presentar el recibo por los servicios prestados en la Tesorería Municipal. **OCTAVA** Ambas partes manifiestan estar entendidas que esta relación de trabajo por tiempo determinado no causara alguna otra obligación o derecho laboral hacia el contratista ni hacia ninguno de sus empleados, por parte de La Municipalidad, únicamente lo expresado en las cláusulas anteriores. **NOVENA:** Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las cláusulas establecidas para la disolución de los contratos estipuladas en las leyes del país, por falta de cumplimiento de las partes, por mutuo consentimiento o por razones de fuerza mayor. **DECIMA:** Ambas partes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en este contrato, en fe de lo cual y para los efectos legales con siguientes, firmamos la presente a los 15 días del mes de Enero del 2021.


Lincoln Alejandro Figueroa
Alcalde Municipal de Catacamas





Lourdes Marissola Banegas Flores
Contratista